



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	1 de 19

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Lucas Octavio Tijerina Gómez Director de Servicios Médicos	Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

#### I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la atención en el servicio de urgencias de la Dirección de Servicios Médicos de Monterrey.

#### II. ALCANCE

Este documento es aplicable para los/las Médicos(as) de área de choque, Médicos(as) de urgencias, Enfermeros(as) de urgencias y Médicos(as) especialista en la Atención al Servicio de Urgencias de la Dirección de Servicios Médicos de Monterrey.

#### III. DEFINICIONES

**Curación.** Restablecimiento o recuperación de la salud y eliminación de una enfermedad, una herida o un daño físico.

**Internamiento.** Ingreso a un centro o institución médica para recibir tratamiento.

**Cirugía (intervención quirúrgica).** Procedimiento que consiste en extirpar, explorar, sustituir, trasplantar o reparar un defecto o lesión o efectuar una modificación en un tejido u órgano dañado o sano, con fines terapéuticos, diagnósticos, profilácticos o estéticos, mediante técnicas invasivas que implican generalmente el uso de anestesia y de instrumentos cortantes, mecánicos u otros medios físicos, que se lleva a cabo dentro o fuera de una sala de operaciones.

**Medicina Legal.** Parte de la medicina que trata la relación entre los problemas médicos y quirúrgicos y las ciencias jurídicas y sociales, especialmente el derecho penal.

**Patología.** Enfermedad física o mental que padece una persona.

**TRIAGE.** Sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencia, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles para atenderlo.



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	2 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**Servicio de urgencias.** Conjunto de áreas, equipos, personal profesional y técnico de salud, ubicados dentro de un establecimiento público, social o privado, destinados a la atención inmediata de una urgencia médica o quirúrgica.

**Urgencia.** Todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiere atención inmediata.

### IV. COMPETENCIAS

- **Paciente.**
  - Solicitar atención médica en servicios de urgencias.
  
- **Enfermero(a) de Urgencias.**
  - Recibir al paciente y aplicar TRIAGE.
  - Evaluar estado del paciente.
  - Asignar consultorio médico de guardia.
  - Dar indicaciones al acompañante.
  - Canalizar al paciente al área que proceda.
  - Interrogar al acompañante, en caso de necesitarse, para recabar información.
  - Elaborar formato de Reporte diario de Pacientes atendidos en Urgencias.
  - Anotar en libreta de curaciones y entregar documentación.
  
- **Enfermero(a) de Curaciones.**
  - Recibir al paciente con documentación necesaria.
  - Preparar y atender proceso de curación.
  
- **Médico(a) de Urgencias.**
  - Decidir si el paciente requiere observación.
  - Recibir al paciente y llenar formatos correspondientes.
  - Hacer revisión médica, valorar y determinar urgencia calificada.
  - Canalizar al paciente al área que determine.
  - Evaluar si el paciente requiere atención médica especializada.
  - Realizar llenado de Solicitud de Servicios Internos.
  - Realizar Receta Interna.
  - Elaborar Hoja de Referencia y Contra Referencia.
  - Elaborar Autorización de Salida en Hospital-Admisión.
  - Dar atención al paciente con el personal de equipo médico.
  - Determinar si el problema puede ser atendido en la unidad médica.
  - Determinar el tratamiento y el manejo para el paciente.
  - Registrar información del ingreso al servicio de urgencias.
  - Estabilizar al paciente y definir área de canalización.
  - Elaborar notas de evolución.



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	3 de 19

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- Elaborar resumen médico.
  - Realizar enlace con médicos del Hospital Universitario.
  - Proporcionar resumen del estado del paciente al Hospital Universitario.
  - Notificar a ambulancia traslado del paciente.
  - Enviar al paciente al Hospital Universitario.
  - Enviar Autorización de Ingreso.
  - Elaborar Dictamen Médico y notificar al Ministerio Público cuando corresponda.
- **Médico(a) de Urgencias (Observación).**
    - Recibir al paciente, revisar e iniciar el proceso de atención.
    - Recibir Solicitud de Servicios Internos.
    - Preparar al paciente para que se realicen estudios necesarios.
    - Registrar indicaciones médicas sobre el tratamiento.
    - Elaborar Reporte diario de pacientes atendidos en Urgencias.
    - Elaborar Solicitud de Estudios de Gabinete.
    - Elaborar Solicitud de Laboratorios Clínicos.
    - Determinar el alta o traslado del paciente a otra área.
    - Elaborar Receta médica.
    - Elaborar Solicitud de Servicios Internos.
    - Integrar el expediente.
    - Elaborar Alta Voluntaria.
    - Dar de alta al paciente.
    - Elaborar Solicitud-Recepción de Interconsulta Médica.
- **Personal del Laboratorio clínico.**
    - Elaborar estudios de laboratorio y enviar resultados a Urgencias.
- **Médico(a) del Hospital Universitario.**
    - Autorizar traslado del paciente.
- **Médico(a) Especialista.**
    - Recibir Solicitud-Recepción de Interconsulta Médica.
    - Analizar expediente médico.
    - Confirmar el diagnóstico y registrar en Notas de Evolución.
    - Canalizar al paciente al área que considere.
    - Elaborar Hoja de Referencia y Contra Referencia.
    - Elaborar Alta Voluntaria.
    - Elaborar Solicitud de Servicios Externos.
    - Elaborar Solicitud de Servicios Internos.
    - Elaborar papelería con datos personal del paciente.



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	4 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

### V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

#### B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.
- NOM-005-SSA3-2010 Que establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos para la Atención Médica de Pacientes Ambulatorios.
- NOM-007-SSA3-2011 Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.
- NOM-015-SSA3-2012 Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.
- NOM-016-SSA3-2012 Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.
- NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-019-SSA3-2013 Para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
- NOM-022-SSA3-2012 Que instituye las Condiciones para la Administración de la Terapia de Infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
- NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
- NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud. Que establece los criterios de Funcionamiento y Atención en los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica.
- NOM-028-SSA3-2012 Regulación de los Servicios de Salud. Para la Práctica de la Ultrasonografía Diagnóstica.
- NOM-030-SSA3-2013 Que establece las Características Arquitectónicas para facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos para la Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria.
- NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Pre Hospitalaria.
- NOM-035-SSA3-2012 En materia de Información en Salud.
- NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-SFA-SEM-02</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>02</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>02/06/2023</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 19</b>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico- Infecciosos y Especificaciones de Manejo.

### C. NIVEL ESTATAL

- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

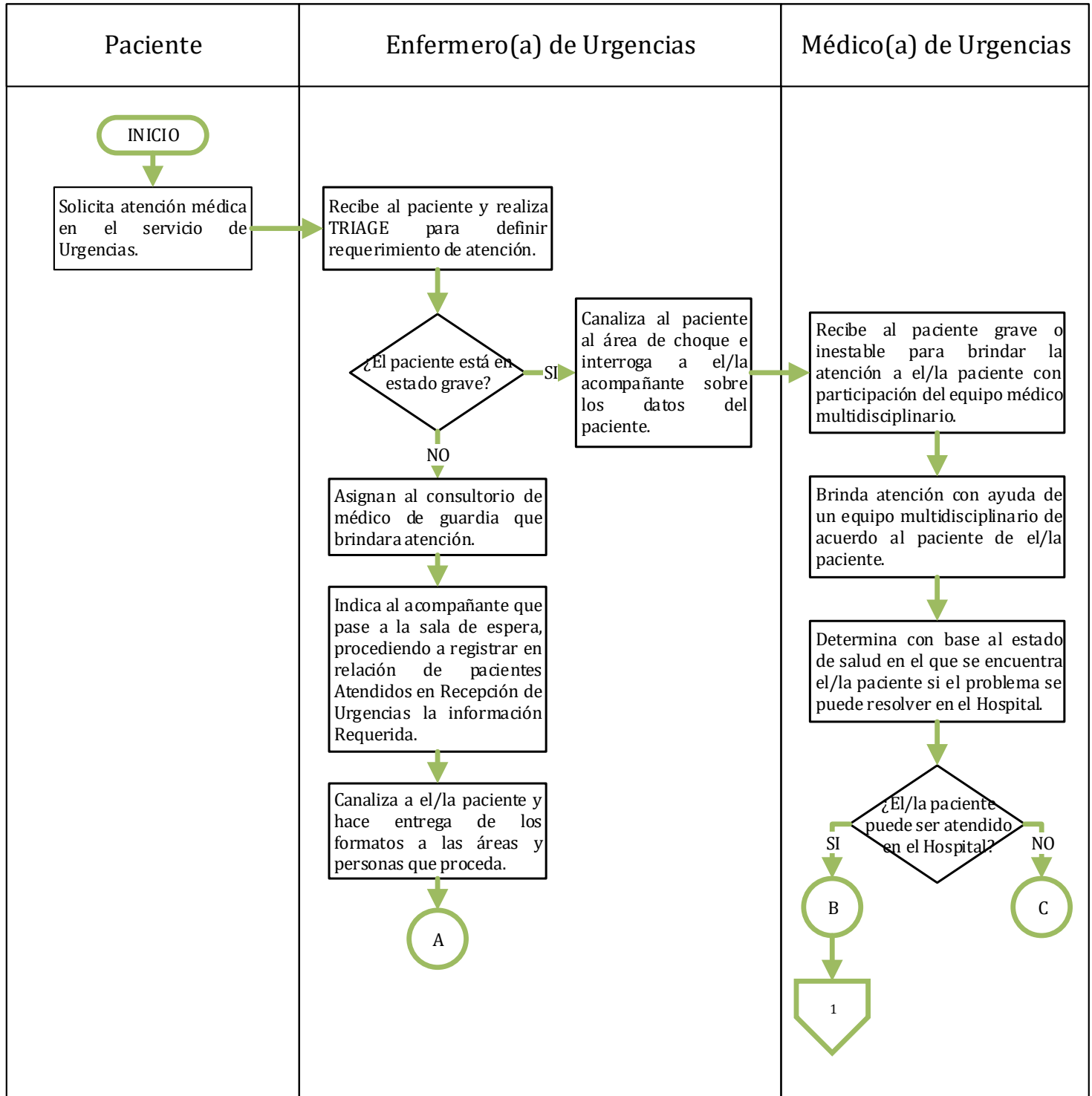


# ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	6 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO

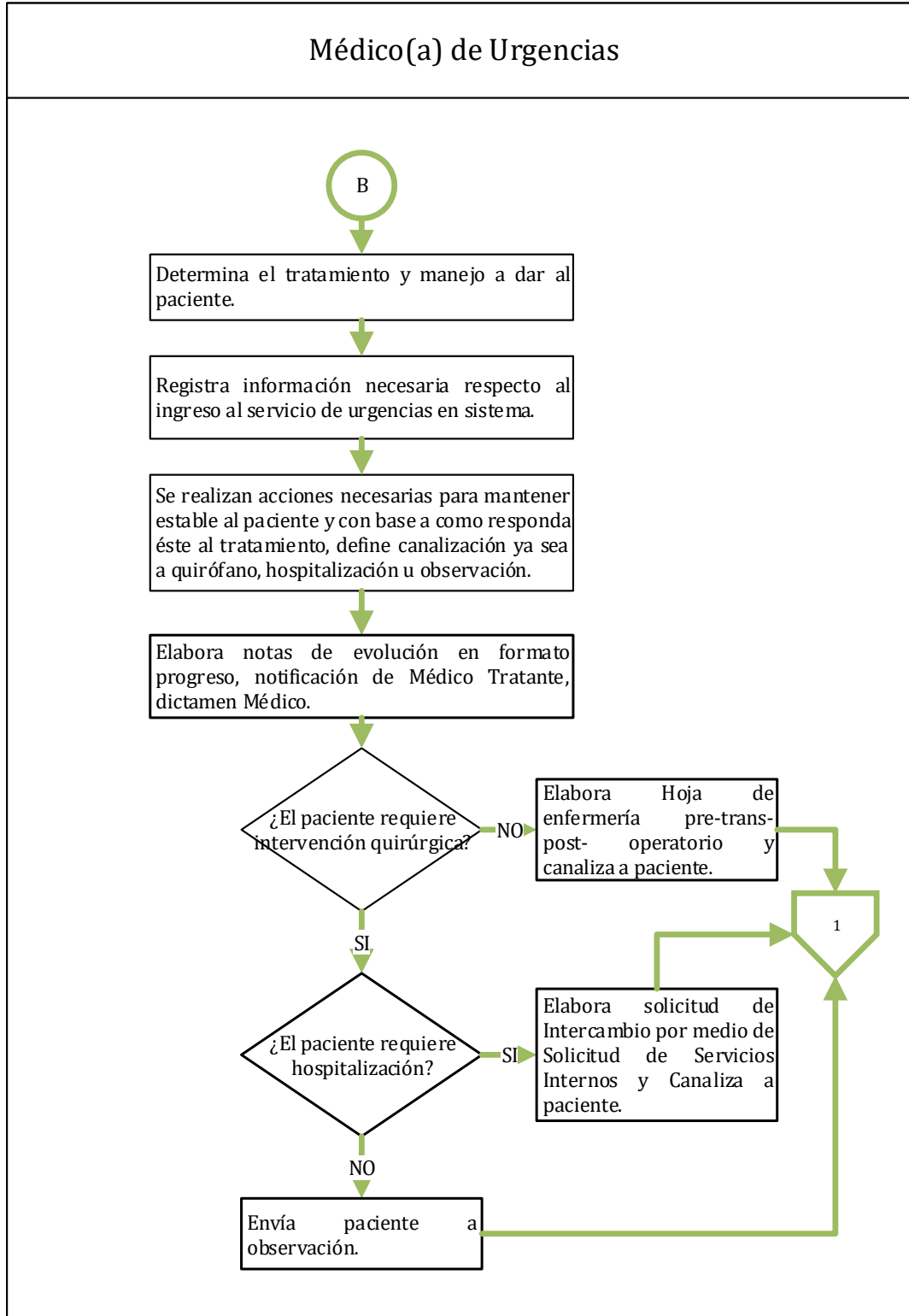




# ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	7 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

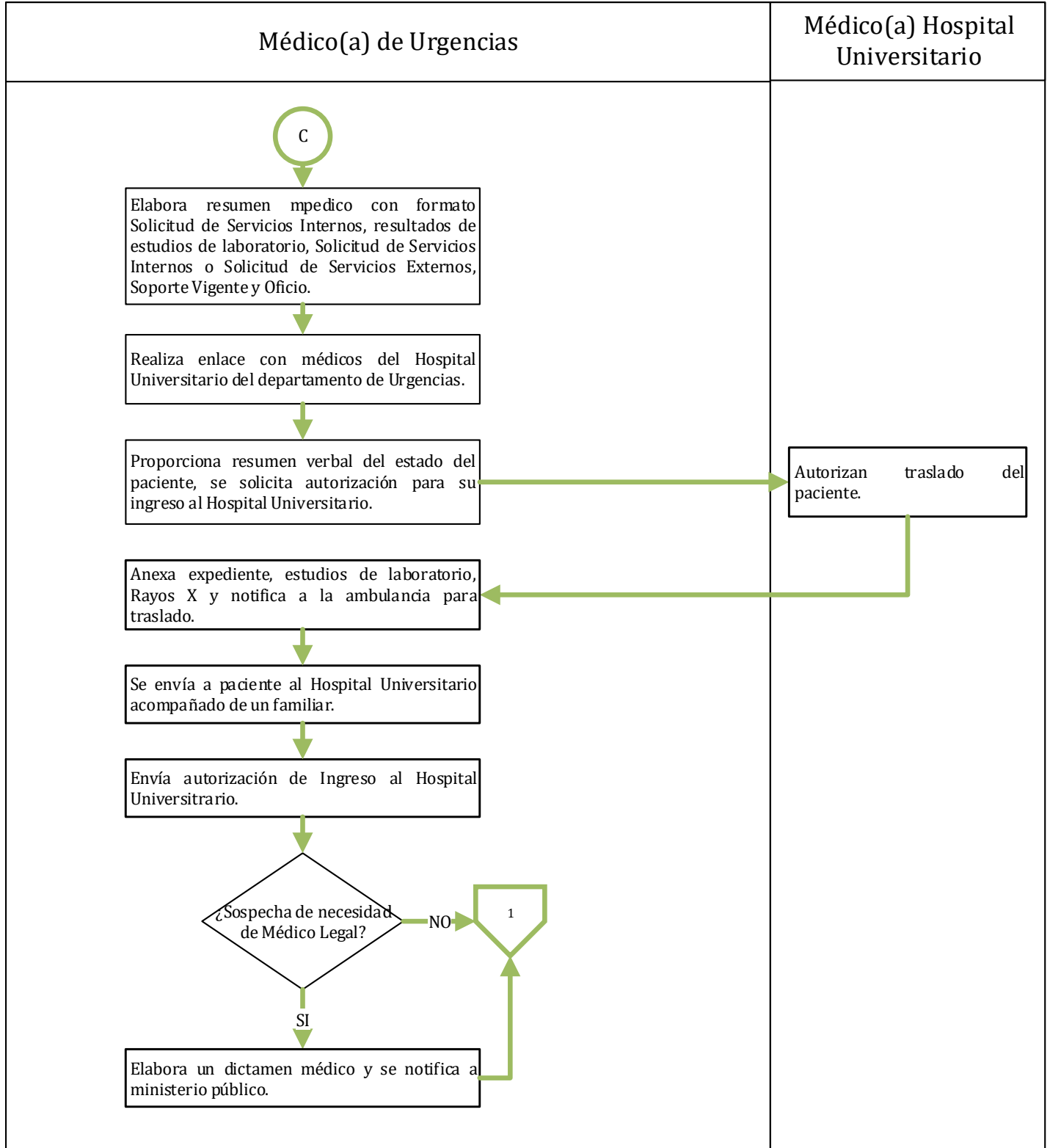




# ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	8 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



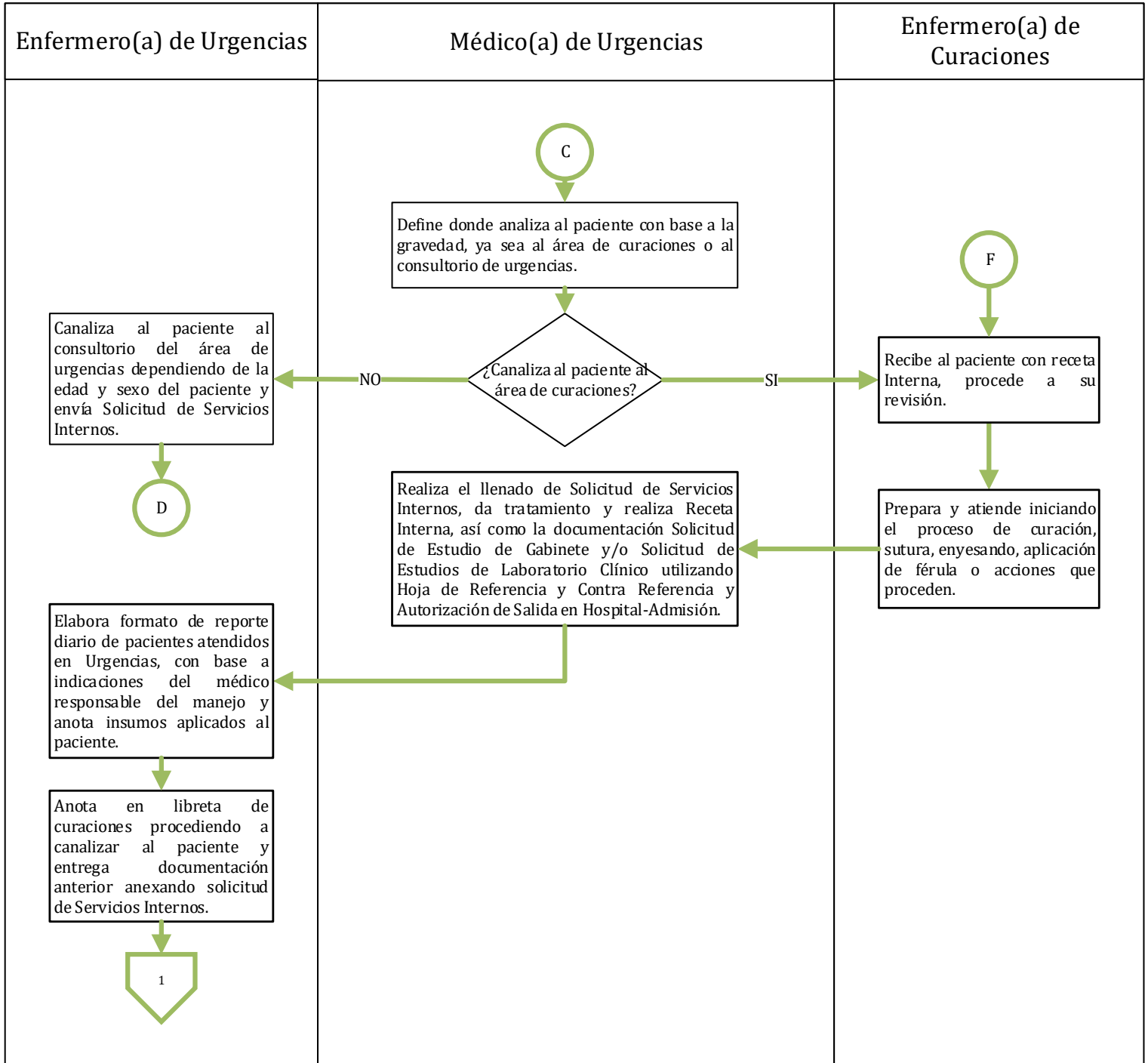




# ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	9 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



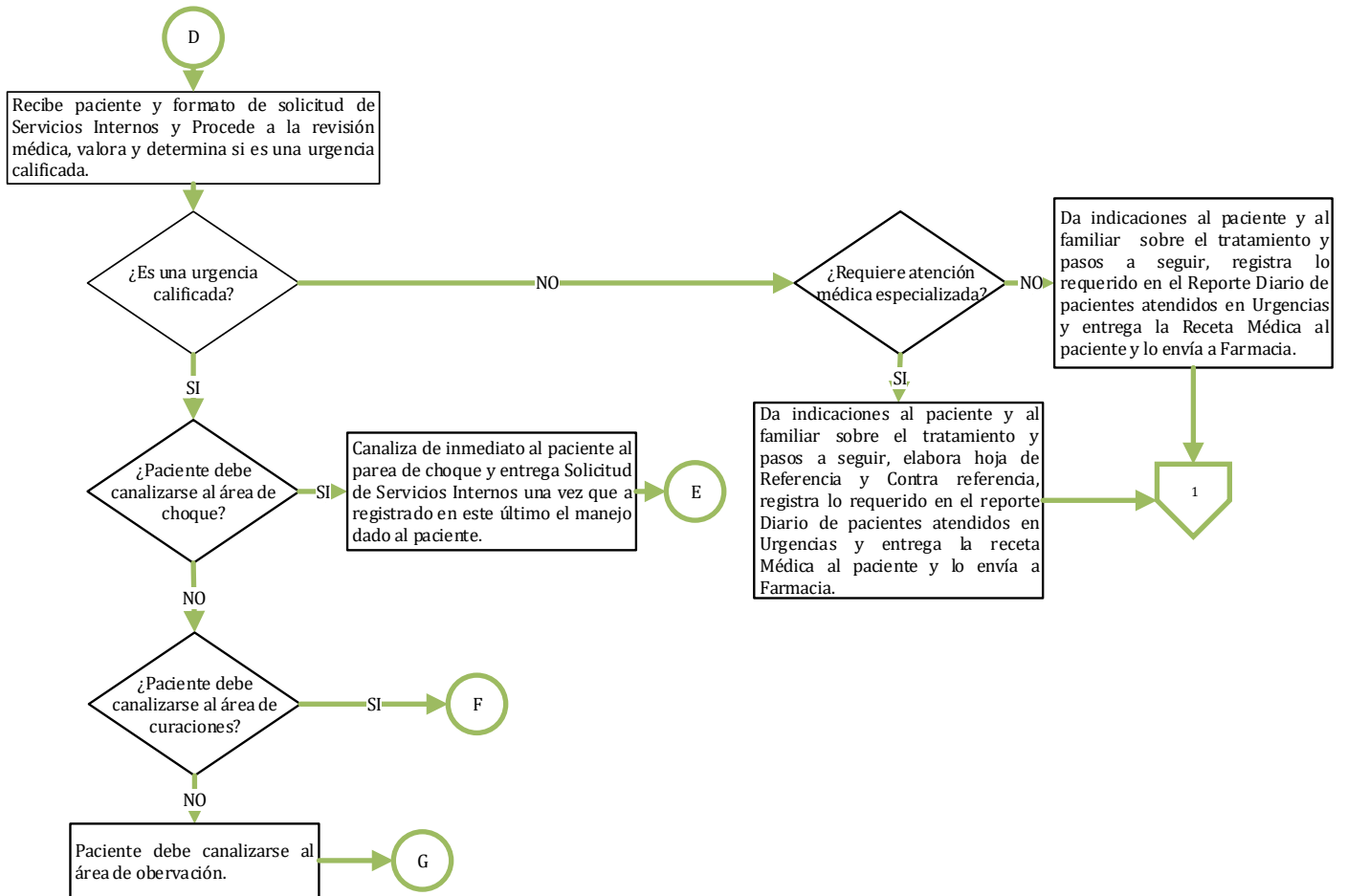


# ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	10 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

## Médico(a) de Urgencias

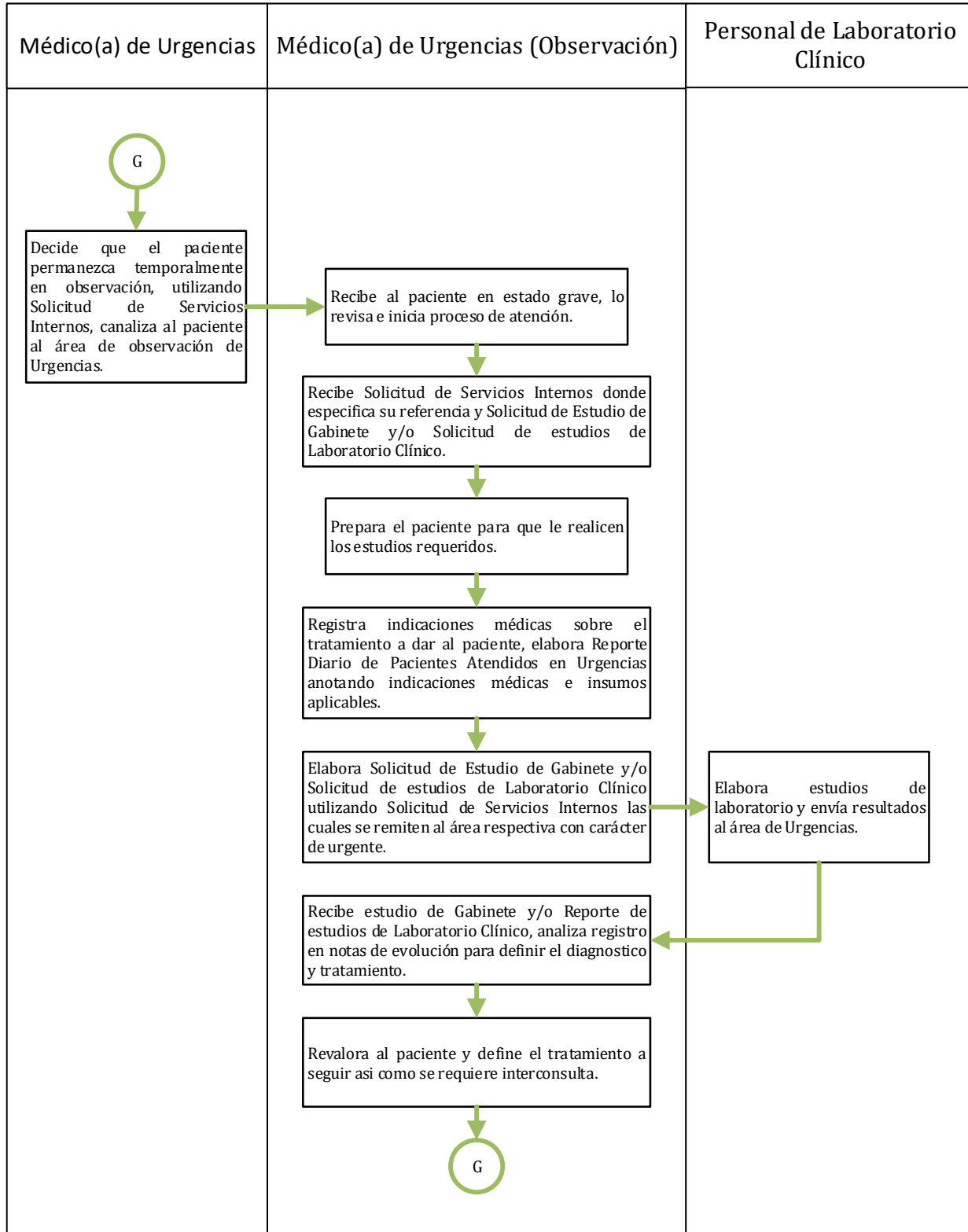




# ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	11 de 19

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

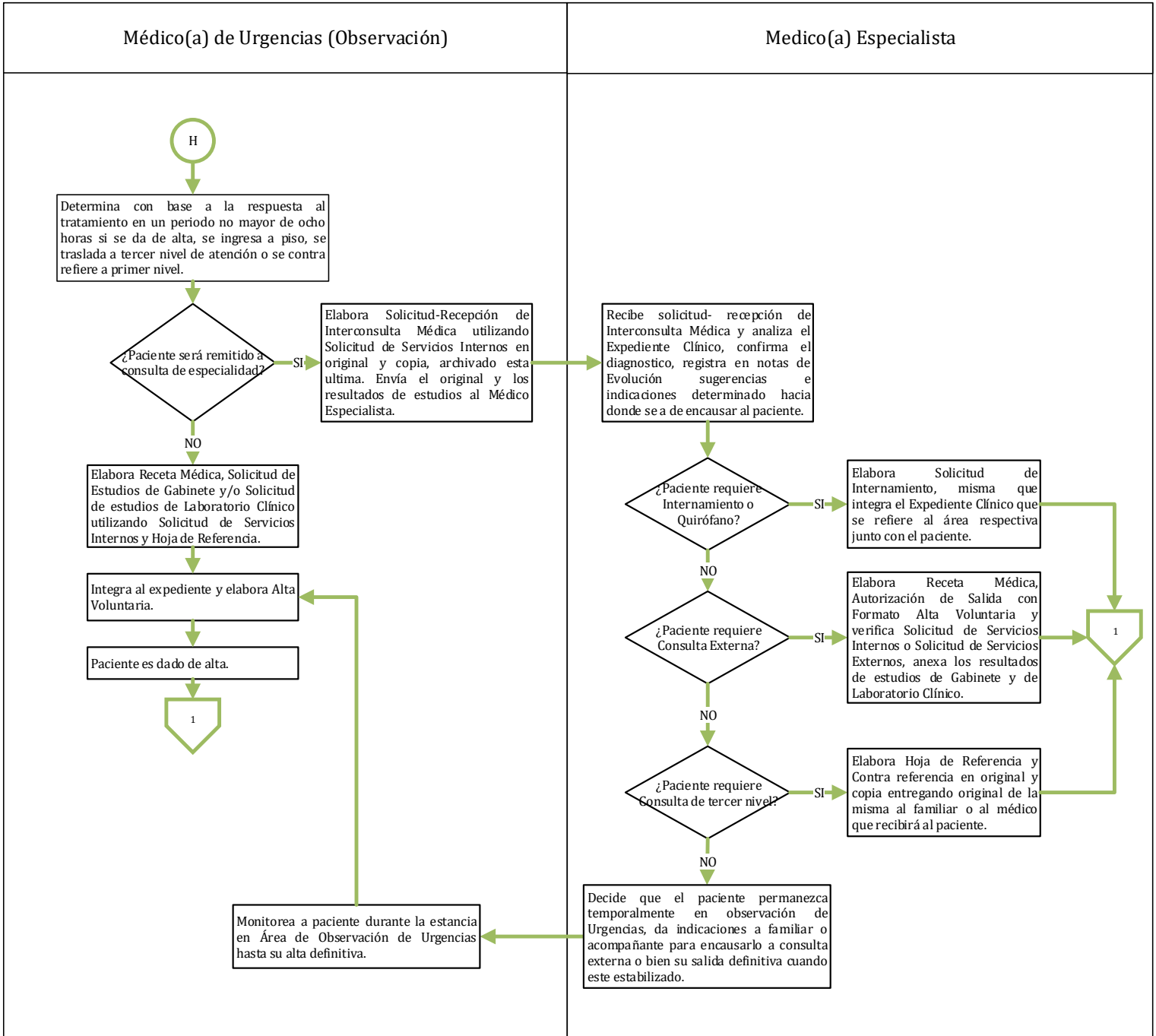




# ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	12 de 19

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN





## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	13 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. **Paciente:** Solicita atención médica en el servicio de Admisión de Urgencias, ya sea canalizado por el servicio de consulta externa, ambulatorio, que llegue en ambulancia o de manera espontánea o encausado por la atención primaria.
- 7.2. **Enfermero(a) de Urgencias:** Recibe a el/la paciente y aplica TRIAGE para definir requerimiento de atención.
- 7.3. **Enfermero(a) de Urgencias:** Revisa el estado en el que se presenta a el/la paciente, si es en estado grave se canaliza a el/la paciente al área de choque. El/la paciente que viene en ambulancia pasa directo al área de choque. Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.45.**
- 7.4. **Enfermero(a) de Urgencias:** Si el/la paciente no es presentado en estado de gravedad, le asigna el consultorio del Médico(a) de Urgencias que le brindará la atención.
- 7.5. **Enfermero(a) de Urgencias:** Indica a el/la acompañante que pase a la sala de espera, procediendo a registrar en Relación de Pacientes Atendidos en Recepción de Urgencias la información requerida.
- 7.6. **Enfermero(a) de Urgencias:** Canaliza a el/la paciente y le hace entrega de los formatos a las áreas y personas que procedan.
- 7.7. **Médico(a) de Urgencias:** Define a donde se canalizará a el/la paciente, con base en la gravedad del padecimiento, ya sea al área de curaciones o al consultorio de urgencias.
- 7.8. **Médico(a) de Urgencias:** Si el/la paciente no requiere de curación, sutura, enyesado, férula, etc. Es remitido al Consultorio del área de Urgencias, dependiendo de la edad y sexo de el/la paciente y envía Solicitud de Servicios Internos. Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.14.**
- 7.9. **Médico(a) de Urgencias:** Si el/la paciente requiere curación, sutura, enyesado, férula, etc. Es canalizado al área de curaciones.
- 7.10. **Enfermero(a) de Curaciones:** Recibe a el/la paciente con receta interna y procede a su revisión.
- 7.11. **Enfermero(a) de Curaciones:** Prepara y atiende iniciando proceso de curación, sutura, enyesado, aplicación de férulas o las acciones que procedan.



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	14 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- 7.12. Médico(a) de Urgencias:** Realiza llenado de Solicitud de Servicios Internos, da tratamiento y realiza Receta Interna, así como la documentación de Solicitud de Estudio de Gabinete y/o Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico, utilizando Hoja de Referencia y Contrarreferencia y Autorización de Salida en Hospital-Admisión.
- 7.13. Enfermero(a) de Urgencias:** Elabora formato Reporte diario de pacientes atendidos en Urgencias, con base a indicaciones de el/la Médico(a) responsable del manejo y anota insumos aplicados al paciente.
- 7.14. Enfermero(a) de Urgencias:** Anota en libreta de curaciones procediendo a canalizar a el/la paciente y entrega documentación anterior anexando Solicitud de Servicios Internos. Fin del procedimiento.
- 7.15. Médico(a) de Urgencias:** Recibe a el/la paciente y formato de Solicitud de Servicios Internos y procede a la revisión médica, valora y determina si es una urgencia calificada.
- 7.16. Médico(a) de Urgencias:** Si determina que no es una urgencia calificada, evalúa si el/la paciente requiere atención médica especializada, de ser así, da indicaciones a el/la paciente y a el/la familiar sobre el tratamiento y pasos a seguir, elabora Hoja de Referencia y Contrarreferencia.
- 7.17. Médico(a) de Urgencias:** Registra lo requerido en el Reporte diario de pacientes atendidos en Urgencias y entrega la receta médica a el/la paciente y lo envía a farmacia. Fin del procedimiento.
- 7.18. Médico(a) de Urgencias:** Si determina que no es una urgencia calificada pero no requiere atención médica especializada da indicaciones a el/la paciente y a el/la familiar sobre el tratamiento y pasos a seguir, registra lo requerido en el Reporte diario de pacientes atendidos en Urgencias y entrega la receta médica al paciente y lo envía a farmacia. Fin del procedimiento.
- 7.19. Médico(a) de Urgencias:** Si determina que sí es una urgencia calificada, evalúa si el/la paciente debe canalizarse al área de choque, de ser así continúa el procedimiento con la **Actividad 7.5.**
- 7.20. Médico(a) de Urgencias:** Si determina que no es una urgencia calificada pero no requiere atención médica especializada da indicaciones a el/la paciente y a el/la familiar sobre el tratamiento y pasos a seguir.
- 7.21. Médico(a) de Urgencias:** Si determina que sí es una urgencia calificada, pero no requiere ser canalizado al área de choque, evalúa si el/la paciente requiere curación, continúa en punto .10



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	15 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- 7.22. Médico(a) de Urgencias:** Si determina que es una urgencia calificada pero no requiere ser canalizado al área de choque ni curación, se envía a el/la paciente al área de observación de urgencias.
- 7.23. Médico(a) de Urgencias:** Si determina que el/la paciente permanezca temporalmente en observación, utiliza Solicitud de Servicios Internos y canaliza a el/la paciente al área de observación de urgencias.
- 7.24. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Recibe al paciente en estado grave, lo revisa e inicia proceso de atención.
- 7.25. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Recibe Solicitud de Servicios Internos donde especifica su referencia y Solicitud de Estudio de Gabinete y/o Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico.
- 7.26. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Prepara a el/la paciente para que se realicen los estudios requeridos.
- 7.27. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Registra indicaciones médicas sobre el tratamiento a dar a el/la paciente, elabora el Reporte Diario de Paciente Atendidos en Urgencias anotando indicaciones médicas e insumos aplicables.
- 7.28. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Elabora Solicitud de Estudios de Gabinete y/o Laboratorios Clínicos utilizando Solicitud de Servicios Internos las cuales se remiten al área respectiva con carácter de urgente.
- 7.29. Personal del Laboratorio Clínico:** Elabora los estudios de laboratorio indicados y envía resultados al área de Urgencias.
- 7.30. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Recibe estudio de gabinete y/o laboratorios clínicos, analiza y registra en notas de evolución para definir el diagnóstico y tratamiento.
- 7.31. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Revalora a el/la paciente y define el tratamiento a seguir, así como si se requiere interconsulta.
- 7.32. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Determina con base a la respuesta al tratamiento, en un periodo de 2 a 6 horas, si se da de alta, se ingresa a piso, se traslada a tercer nivel de atención o se contra refiere a primer nivel.



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	16 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- 7.33. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Si considera que el/la paciente no debe ser remitido(a) a consulta de medicina de especialidad elabora Receta médica, Solicitud de Estudio de Gabinete y/o Solicitud de estudios de Laboratorio Clínico utilizando Solicitud de Servicios Internos y Hoja de Referencia.
- 7.34. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Integra documentación al expediente y elabora Alta Voluntaria.
- 7.35. Médico(a) de Urgencias (Observación):** El/la paciente es dado de Alta. Fin del procedimiento.
- 7.36. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Si por la evolución de el/la paciente, no encuentra condiciones para externarlo determina que el/la paciente sí requiere consulta de medicina de especialidad, notifica a el/la Médico(a) Especialista de guardia para que lo reciba y elabora Solicitud-Recepción de Interconsulta Médica utilizando Solicitud de Servicios Internos en original y copia, archivando ésta última. Hace envía del documento original y los resultados de estudios médicos a el/la Médico(a) Especialista asignado.
- 7.37. Médico(a) Especialista:** Recibe Solicitud-Recepción de Interconsulta Médica y analiza el Expediente Clínico, confirma el diagnóstico, registra en Notas de Evolución sugerencias e indicaciones determinando hacia donde se ha de encausar a el/la paciente.
- 7.38. Médico(a) Especialista:** Si determina que el/la paciente requiere internamiento o quirófano elabora Solicitud de Internamiento, misma que integra al Expediente Clínico que se refiere al área respectiva junto con el/la paciente. Fin del procedimiento.
- 7.39. Médico(a) Especialista:** Si determina que el/la paciente no requiere internamiento o quirófano, evalúa si el/la paciente requiere consulta externa, de ser así, elabora Receta médica, Autorización de Salida con formato de Alta voluntaria y verifica Solicitud de Servicios Internos o Solicitud de servicios externos, anexa los resultados de estudios de Gabinete y de Laboratorio Clínico. Fin del procedimiento.
- 7.40. Médico(a) Especialista:** Si determina que el/la paciente no requiere internamiento o quirófano y no requiere consulta externa, evalúa si el/la paciente requiere consulta de tercer nivel, de ser así elabora Hoja de Referencia y Contra referencia en original y copia entregando original de la misma a el/la familiar o al médico(a) que recibirá al paciente. Fin del procedimiento.
- 7.41. Médico(a) Especialista:** Si el/la paciente no requiere ninguna de las opciones anteriores, lo canaliza al área de observación de urgencias y da indicaciones al familiar o acompañante para encausarlo a su salida definitiva cuando este estabilizado.





## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	17 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- 7.42. Médico(a) de Urgencias (Observación):** Monitorea a paciente durante la estancia al área de Observación Urgencias hasta su alta definitiva. Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.34.**
- 7.43. Enfermero(a) de Urgencias:** Si el/la paciente es presentado en estado grave, canaliza a el/la paciente al área de choque.
- 7.44. Enfermero(a) de Urgencias:** Interroga al familiar y/o acompañante acerca de los datos generales de el/la paciente para posteriormente integrarlos al sistema. Informa al Médico(a) de Urgencias, continúa el procedimiento con la **Actividad 7.46.**
- 7.45. Médico(a) de Urgencias:** Recibe a el/la paciente grave o inestable para brindar atención a el/la paciente con la participación de equipo médico multidisciplinario.
- 7.46. Médico(a) de Urgencias:** Brinda atención a al/la paciente con la participación del equipo médico multidisciplinario, que consta del Jefe(a) de Área, Médico(a) de Urgencias, personal de Enfermería y Anestesiólogo(a).
- 7.47. Médico(a) de Urgencias:** Determina con base al estado de salud en que se encuentra el/la paciente si el problema se puede resolver en la unidad.
- 7.48. Médico(a) de Urgencias:** Determina si el/la paciente puede ser atendido en la unidad médica, de no ser así, continúa el procedimiento con la **Actividad 7.56.**
- 7.49. Médico(a) de Urgencias:** Si considera que el/la paciente puede ser atendido en la unidad médica, determina el tratamiento y el manejo a dar a el/la paciente.
- 7.50. Médico(a) de Urgencias:** Registra la información necesaria respecto al ingreso al servicio de urgencias en sistema.
- 7.51. Médico(a) de Urgencias:** Se realizan acciones necesarias para mantener estable a el/la paciente y con base a como responda al tratamiento, define canalización ya sea a quirófano, hospitalización u observación.
- 7.52. Médico(a) de Urgencias:** Elabora las notas de evolución en formatos de Progreso, Notificación de Médico Tratante, Dictamen Médico.
- 7.53. Médico(a) de Urgencias:** Evalúa si el/la paciente requiere intervención quirúrgica, de ser así elabora hoja de enfermería pre-trans-post operatorio y canaliza al paciente. Fin del procedimiento.



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	18 de 19

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- 7.54. Médico(a) de Urgencias:** Si considera que el/la paciente no requiere intervención quirúrgica, evalúa si el/la paciente requiere hospitalización, de ser así, elabora Solicitud de Internamiento por medio de Solicitud de Servicios Internos y canaliza a el/la paciente. Fin del procedimiento.
- 7.55. Médico(a) de Urgencias:** Si considera que el/la paciente no requiere intervención quirúrgica ni hospitalización, envía a el/la paciente al área de observación. Continúa el procedimiento con la **Actividad 7.34.**
- 7.56. Médico(a) de Urgencias:** Si considera que el/la paciente no puede ser atendido en la unidad médica elabora resumen médico integrando formatos de Solicitud de Servicios Internos, resultados de estudios de laboratorios, Solicitud de Servicios Internos o Solicitud de Servicios Externos, soporte vigente y oficio.
- 7.57. Médico(a) de Urgencias:** Realiza enlace con médicos del Hospital Universitario del departamento de Urgencias.
- 7.58. Médico(a) de Urgencias:** Proporciona resumen verbal del estado de el/la paciente y solicita autorización para ingreso al Hospital Universitario.
- 7.59.** El/la Médico(a) del Hospital Universitario autoriza el traslado de el/la paciente.
- 7.60. Médico(a) de Urgencias:** Anexa expediente, estudios de laboratorio y rayos X y notifica a ambulancia para traslado.
- 7.61. Médico(a) de Urgencias:** Envía a paciente al Hospital Universitario acompañado de un familiar.
- 7.62. Médico(a) de Urgencias:** Envía Autorización de Ingreso al Hospital Universitario.
- 7.63. Médico(a) de Urgencias:** Evalúa si hay sospecha de necesidad de Medicina Legal, de no ser así Finaliza el Proceso.
- 7.64. Médico(a) de Urgencias:** Si considera que hay sospecha de necesidad de Médico legal elabora un dictamen médico y se notifica al Ministerio Público. Fin del procedimiento.



## ATENCIÓN EN URGENCIAS

CÓDIGO:	P-SFA-SEM-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	02/06/2023
PÁGINA:	19 de 19

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A

### IX. ANEXOS

- **SFA-SEM-07** *Solicitud de Servicios Internos.*
- **SFA-SEM-03** *Envío a Especialista externo - Hoja de Referencia y Contra Referencia.*
- **SFA-SEM-15** *Reporte Diario de Pacientes Atendidos en Urgencias.*
- **SFA-SEM-14** *Hospital-Admisión.*
- **SFA-SEM-01** *Receta Interna.*
- **SFA-SEM-13** *Solicitud de Alta Voluntaria.*

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	28/07/2020	Creación del procedimiento
02	02/06/2023	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SAD-SEM-01 a P-SFA-SEM-01